



ACUERDO No. 026-22

23 DE JUNIO DE 2022

**POR EL CUAL, EL CONSEJO
ACADÉMICO APRUEBA LOS
LINEAMIENTOS DE
PROMOCIÓN Y CONTROL DE
LA INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN**



**Universidad
Santander**

Acreditación Institucional por el CONAUPA adscrito al
Ministerio de Educación Resolución No. 06 del 31/03/2014
Decreto Ejecutivo No. 31 de 02/03/2001 - República de Panamá

CONSEJO ACADÉMICO

MAGÍSTER MAYRA FERNANDA VARGAS
RECTORA

DOCTORA HAYDEE FRANCO
SECRETARIA GENERAL

MAGÍSTER JAIDER BUITRAGO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

MAGÍSTER CARLOS DE LA ROSA
VICERRECTOR ACADÉMICO

DOCTOR SEBASTIÁN REYES ALVARADO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

MAGÍSTER TEREANA JAUREGUI
PLANEACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

INTRODUCCIÓN

La Universidad Santander (USANTANDER), es una entidad universitaria legalmente constituida en el territorio panameño, cuyo accionar está vinculada a la formación de profesionales en distintas ramas disciplinares.

Cabe señalar, que la investigación e innovación son dos de los aspectos que se constituyen en base indispensable de la formación de esos profesionales, por tal motivo, se le consideran como funciones misionales de alto impacto educativo.

A continuación, se presentan de una serie de lineamientos que han sido creados con la finalidad de permitir la promoción y control de la investigación e innovación al interior de la universidad.

LINEAMIENTOS DE PROMOCIÓN Y CONTROL DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Es pertinente señalar, que le corresponde a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, crear los lineamientos que se requieren para la promoción y control de la investigación.

Para iniciar con este proceso, se deben ajustar o modificar algunos elementos normativos, para que permitan recoger este apartado de una manera que se garantice su operatividad, de conformidad a las normas, a su vez, se deben desarrollar los mecanismos o procedimientos establecidos para la evaluación, seguimiento y control de las actividades investigativas,

Es indudable que, con la creación de estos lineamientos, se podrá establecer un seguimiento, control y evaluación de las actividades de investigación e innovación, que respondan a esos los lineamientos institucionales debidamente aprobados.

Cabe señalar, que otro elemento a tomar en consideración consiste en la creación de una matriz o inventario para el seguimiento, control y evaluación de todos los proyectos de investigación que se realizan en la universidad.

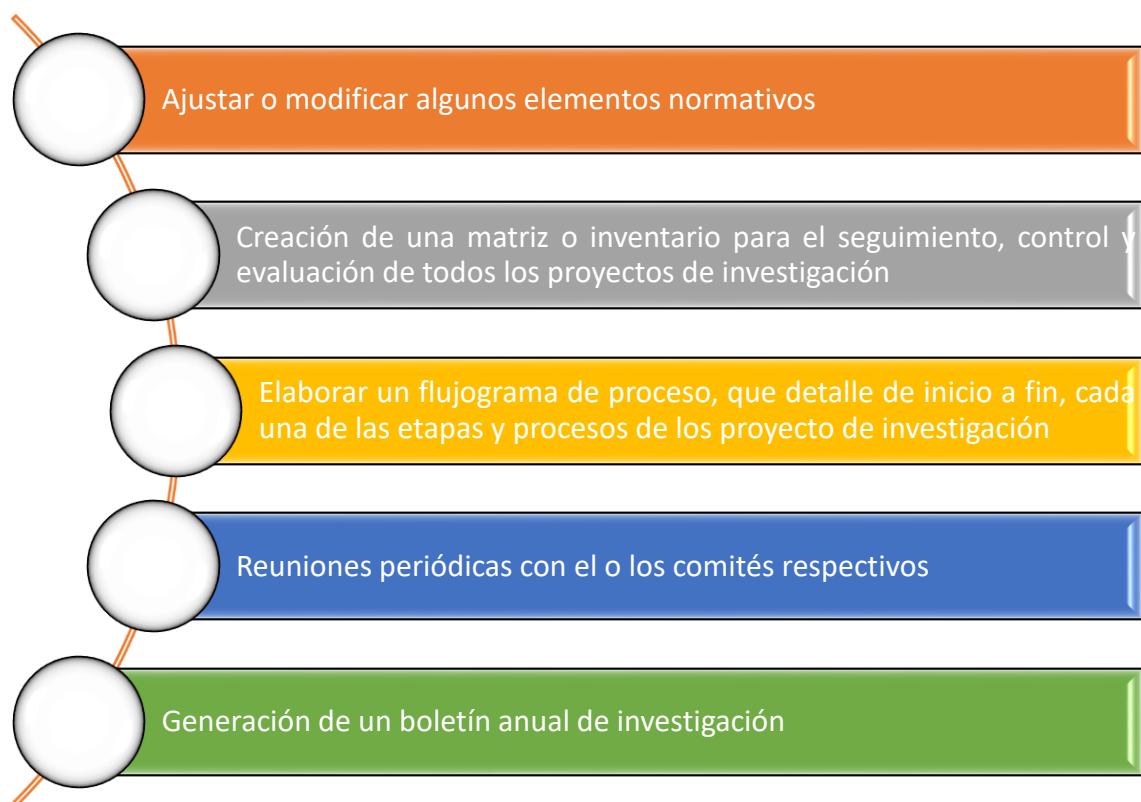
Este documento, podrá ser desarrollado de forma física o digital y se actualizará de manera constante, permitiendo así, que se visualice, el estatus de cada proyecto de investigación e innovación.

A su vez, para dinamizar el proceso, es fundamental que se cuente con un flujograma de proceso, que detalle de inicio a fin, cada una de las etapas y procesos a desarrollar de conformidad con un proyecto de investigación e innovación.

También, se hace necesario el seguimiento, control y evaluación, a través de reuniones periódicas con el o los comités respectivos u otras instancias de orden jerárquico, permitiendo tomar las consideraciones o ajustes requeridos en función del no cumplimiento de los propósitos establecidos en este lineamiento.

Por último, es necesario, que todo aspecto de investigación e innovación se pueda promover o divulgar a través de la generación de un boletín anual de investigación, así como también, por medio de la página web o redes sociales oficiales de la universidad o de otras fuentes vinculadas al proceso, lo que asegurará que se pueda hacer uso de la información proveniente los canales oficiales destinados para este sentido.

A continuación, se presenta una figura resumen, que recogen todos los lineamientos presentados:



Nota: elaboración propia. 2022.



Universidad Santander

DECRETO EJECUTIVO No. 31 DE 02/03/2001 – ACREDITACIÓN CONEAUPA Resolución No. 06 DE 31/07/2014

A los 23 días del mes de junio de 2022.

ACUERDO N°. 026-22

CONSIDERANDO:

- Que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión eleva al Consejo Académico, la aprobación los **Lineamientos de Promoción y Control de la Investigación e Innovación**.
- Este documento, podrá ser desarrollado de forma física o digital y se actualizará de manera constante, permitiendo así, que se visualice, el estatus de cada proyecto de investigación e innovación.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER

ACUERDA:

Art. 1°. – Aprobación de los **Lineamientos de Promoción y Control de la Investigación e Innovación**.

Art. 2°. – Comunicar a las autoridades Académicas y Administrativas de la Institución.

Art. 3°. – Registra, reservar el original y publicar.


Mgter. Mayra Vargas Buitrago
Rectora


Dra. Haydee Franco
Secretaria General